CONTRATO No. 74 – 8 – 10042 **– 24**

Bucaramanga, 28 AGO 2024

Señores
ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A
NIT: 829001554-0
Calle 52 # 12 – 21
Barrancabermeja – Santander

Asunto: Comunicación aceptación oferta del proceso PN MEBUC MIC 022 2024.

Con toda atención me permito informarle que su propuesta presentada el día 21 de agosto de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. PN MEBUC MIC 022 2024, cuyo objeto es el **"LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM".**

"LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM".

"LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS GUADAÑADORAS, EQUIPO UTILITARIO Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM", ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, es así que se adjudicará el presente proceso por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.000.000,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.014 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0638 del 01/03/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2004 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A **NIT:** 829001554-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** YENYS CORTEZ POLO **CEDULA DE CIUDADANÍA No.** 28.061.148 de Barrancabermeja **DIRECCIÓN**: Calle 52 # 12 – 21 Barrancabermeja **EMAIL**: edssansilvestre@yahoo.es **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barrancabermeja **TELÉFONO:** 3183934577 - 3209316871

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad de los siguientes funcionarios:

LOTE	UNIDAD O DEPENDENCIA	SUPERVISOR
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO DEMAM- BASE DEMAM	Responsable de Movilidad de Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus veces.
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR	Comandante de Distrito de Policía Santa Rosa del Sur o quien haga sus veces.
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS EQUIPO UTILITARIO	Jefe Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus Veces.
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO DEMAM - GUADAÑADORAS EQUIPO UTILITARIO	

o quien haga sus veces, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.

FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

NOTA: El contratista se compromete a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada unidad policial, entregando la respectiva

	facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A **CUENTA No.** 496775272-57 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 19424 del 24 de julio del 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor para el presente contrato es de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.000.000,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO (INLCUIDO IVA)
DEMAM GUMOV	10	02.02.01.003.003 RODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1	$ 67.000.000.00
TOTAL				$67.000.000.00

"LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM", por un valor estimado para el presente lote, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** y demás impuestos de ley.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.	DEMAM	DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (PUEBLOS)	10	Gasolina Corriente Biodiesel (ACPM)	$ 40.000.000,00

"LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM", por un valor estimado para el presente lote la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)** y demás impuestos de ley.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTNIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.	DEMAM	DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR	10	Gasolina Corriente Biodiesel (ACPM)	$ 24.000.000,00

"LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS GUADAÑADORAS, EQUIPO UTILITARIO Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM", por un valor estimado para el presente lote, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)** y demás impuestos de ley.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
3	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.	DEMAM	DEMAM- DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Corriente Biodiesel (ACPM)	$ 2.000.000,00
		DEMAM	DEMAM- DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Corriente	$ 1.000.000,00

VALORES UNITARIOS

LOTES	DESCRIPCIÓN	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Santa Rosa)	10	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.857
			Biodiesel (ACPM)	Galón	10.253
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Arenales)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.941
			Biodiesel (ACPM)	Galón	10.470
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Simití)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.024
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.543
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Morales)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.941
			Biodiesel (ACPM)	Galón	10.443
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Puerto Nare)	10	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.807
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.926
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (San Pablo)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.274
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.826
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - (Cantagallo)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.291
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.826
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – (Puerto Parra)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.024
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.826
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – (Puerto Wilches)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.841
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.626

	3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS – EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.724
				Biodiesel (ACPM)	Galón	9.576
		DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – DEMAM - GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.724
				Biodiesel (ACPM)	Galón	9.576

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga tendrá como parámetro de verificación técnica el diligenciamiento del presente Anexo y el cumplimiento de cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TÉCNICA COLOMBIA
1	Gasolina corriente	Galón	NTC 1380
2	Biodiesel	Galón	NTC 1438

II. OTRAS CONDICIONES VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el contratista para los lotes mencionados en el presente contrato, certifique que cuenta como mínimo, con las siguientes Estaciones de Servicio ubicadas según corresponda, con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato, así:

LOTE	CANTIDADES REQUERIDAS	UBICACIÓN REQUERIDA PARA CADA EDS
Lote 1 - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (DEMAM) - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR	1	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, ARENAL, SIMITÍ Y MORALES.
Lote 2 - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (DEMAM)	1	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES.
Lote 3 - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (DEMAM) - PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO	1	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Lote 3 - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (DEMAM), GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO		

Cada Estación de Servicio debe contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente y Biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo por parte de la Institución.

	El contratista debe indicar la razón social de las Estaciones de Servicio ofrecidas y su dirección, lo cual podrá ser corroborado por el Comité Técnico y en tal caso suscribirá un acta de la visita, con registro fotográfico. **Nota:** Para el cumplimiento de lo anterior el contratista podrán suscribir convenios o acuerdos comerciales, de igual forma pueden utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para el cumplimiento del presente contrato. En caso de contar con programas virtuales o con alguna página web de carácter público en donde se pueda verificar los convenios con estaciones de servicio, el contratista deberá indicar por escrito la dirección web de la misma.
2	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contratista deberá **certificar**, que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. Asimismo, deberá **certificar** que garantiza la disponibilidad durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar la ejecución del contrato, para lo cual deberá suministrar la siguiente información: cargo, nombres y apellidos, teléfono fijo, teléfono celular y lugar habitual de trabajo.
3	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** El contratista **deberá** anexar el certificado de conformidad, en cumplimiento a los Decretos N.º 1471 del 05/08/2014 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Decreto N.º 1073 del 26/05/2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".
4	**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El contratista deberá anexar la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE), expedida a las estaciones de servicio ofrecidas para el suministro del combustible, en los términos establecidos en el Decreto 1073 del 26/05/2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" artículo 2.2.1.1.2.2,3.100; acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.
5	**GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de Ambiente, en el índice de decretos ambientales reglamentados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, así: Decreto 1333 del 19/04/2007 Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, el Decreto Legislativo 1056 de 1953 (Código de Petróleos) y las leyes 39 de 1987, 26 de 1989 y demás concordantes. Resolución 1402 DE 2006 "Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos".

	Contando con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, debido a que aplica la manipulación de elementos y/o sustancias que puedan dañar o afectar el medio ambiente, producto de la evaluación realizada a los componentes del bien ofertado, y que en caso de ser favorecido en el proceso contractual será mi responsabilidad como contratista la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo del bien a contratar. Por lo antes expuesto en caso de salir favorecido en la adjudicación contractual deberá contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el cumplimiento a la Política Ambiental Institucional en la búsqueda de la reducción del daño ambiental, el cumplimiento a la normatividad vigente, el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano.
6	**MODIFICACIÓN AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE** Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Biodiesel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013." teniendo como referencia la ciudad donde el proveedor y/o mayorista despacha el combustible a los minoristas.
7	**PRUEBAS DE CALIDAD Y MEDIDA DEL COMBUSTIBLE** El contratista deberá **certificar** autorización sobre las estaciones de servicio ofrecidas para el suministro del combustible, en las cuales el supervisor del contrato podrá realizar sin previo aviso y en horas hábiles las pruebas necesarias para determinar la calidad y medida del combustible con funcionarios idóneos y facultados, pertenecientes a la institución u otra entidad autorizada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 03000 de febrero 15 de 1993 MINMINAS y Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 Estatuto del Consumidor, de lo actuado se levantará acta.
8	**CONTROL EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE** El contratista deberá **certificar** una de las siguientes modalidades de control al momento de abastecer de combustible los vehículos, que cuenta con la modalidad de suministro por medio de talonario de vales y que los elaborará en original y copia, con número de serie consecutivo y membrete del oferente con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo.
9	**INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL** El contratista deberá **certificar** que se compromete a entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte del supervisor, los reportes del consumo del combustible, **ASÍ COMO LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS** de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos.

		Igualmente debe comprometerse a reconocer las notas crédito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma. Debe comprometerse a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo y deberán estar en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Estos comprobantes estarán disponibles en caso de ser requeridos por algún ente de control o revista de la Policía Nacional.
	10	**DESABASTECIMIENTO** El contratista deberá **certificar** que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente o biodiesel), dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio de policía se vea afectado; así mismo, que tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.
	11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique.
	12	**REEMPLAZO DE LAS EDS** El contratista deberá **certificar** que, en caso de cambiar de ubicación, cerrar o enajenar alguna de las Estaciones de Servicio incluidas en el contrato, informará por escrito al supervisor del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar.
	13	**CAMBIO EN LA MODALIDAD DEL SUMINISTRO (Aplica solo al oferente que ofrece vales).** El contratista deberá **comprometerse** que, en caso de implementar la mejora tecnológica de utilización de sistema chip I Button u otro dispositivo electrónico, deberá cambiar de modalidad de vales al sistema chip I Button u otro dispositivo electrónico u otros dispositivos electrónicos como implementación de sistemas técnicos y tecnológicos en pro de brindar herramientas de control a la Policía Nacional durante la ejecución del objeto contractual o en la presentación de la propuesta, acogiendo las condiciones exigidas para este tipo de suministro descritos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre del 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos logísticos la Policía Nacional de Colombia"*, Capitulo 4 Subcomponente de movilidad, Ítem 4.12 suministro de combustible, Nota 19. *"...En las unidades donde exista el sistema dispositivo*

	electrónico para suministro, se deberán realizar los estudios previos para la contratación de este servicio (…)". (Cuando aplique)
14	**SUMINISTRO ADICIONAL (Aplica solo para el suministro por sistema CHIP I BUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO):** El contratista deberá **certificar** que, garantiza el suministro adicional de combustible (Gasolina corriente o Biodiesel) a los vehículos y/o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega del chip I Button u otro dispositivo electrónico maestro para suministro de combustible al funcionario que sea designado como supervisor del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, deberán contar con la autorización previa del supervisor del contrato, quien dispondrá según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin. (Cuando aplique).
15	**CALIDAD DEL PRODUCTO** El contratista deberá **certificar** que, se compromete a suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 "*Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores*", y demás normas que la modifiquen o deroguen.
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista deberá **certificar** que, dará Confidencialidad de manera integral a la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
17	**CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS EDS** El contratista deberá **certificar** que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las Estaciones de Servicio, a fin de garantizar que el presupuesto asignado para el proceso de contratación frente al suministro de combustible, se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional; de igual forma, deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual el oferente allegará una vez adjudicado el contrato, con un tiempo no mayor a (10) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato independientemente de la modalidad en la que se desarrolle el contrato (CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO y/o vale). De igual forma, brindará capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario electrónico de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen, siempre y cuando aplique en las unidades donde se maneje el sistema electrónico para el control del suministro.

18	**INSTRUCCIONES POR EL SUPERVISOR** El contratista deberá **certificar** que una vez se inicie el contrato, permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual se dejará constancia en actas de instrucción.
19	**CONSULTA DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE** El contratista deberá **certificar** que garantizará el suministro óptimo y confiable del combustible contratado, permitiéndole al supervisor, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.
20	**INSTALACIÓN DE CHIP I BUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO** El contratista deberá **certificar** que, designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo; asimismo, el oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). (Cuando aplique).
21	**REPOSICIÓN DE CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO SIMILARES** El contratista deberá **certifica** que, en caso de pérdida o daño irreparable del **CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO SIMILARES**, el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.
22	El contratista deberá **certificar** que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del contrato. (Cuando aplique).
23	El contratista deberá **certificar** que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, presentará en la ejecución al supervisor del contrato, copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015. (Cuando aplique).
24	El contratista deberá **certificar** que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique).

NOTA: incluye personal adecuado y capacitado para el respectivo monte y desmontaje del servicio relacionado.

CONDICIONES GENERALES: Son condiciones generales del contrato las siguientes: **1).** El suministro debe ser entregado de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en la oferta y que se relacionan en el presente contrato. **2).** El contratista debe contar con la infraestructura requerida, equipos y medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del

	presente proceso de contratación y dentro de los términos previstos. **3).** El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato sin costo adicional para la Policía Nacional. **4).** El contratista cumplirá con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión; Deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción, Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique. **5).** El contratista deberá asignar una persona para dar solución a cualquier inconveniente o inquietud que se derive de la ejecución del mismo, para lo cual informará a los supervisores del contrato, según corresponda, datos como nombre, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico. **6).** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 (En caso que aplique). **7)** El contratista para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique). **8).** Se anexa a la aceptación de la oferta, el SOBRE ÚNICO con código No CO1_OTLCNTNR_682740452_CO1_RPL_4303413, SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados. **9).** Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 de diciembre de 2024** o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, es decir, se realizarán pedidos parciales de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato, según corresponda, hasta agotar el presupuesto oficial asignado por unidad.
GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS	Dentro de los tres días siguientes a la notificación de Aceptación de la Propuesta, (según el cronograma del proceso) el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT: 900.233.117-8 y presentarla a

través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el (50%) del Valor del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

c). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAIENTO DEL BIEN: Por el 50% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

d). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato o la aceptación de la oferta.

2. SANCIONES: a). MULTAS. - **1).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2).** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, el cual se descontará del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. PARÁGRAFO. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el

	CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere o a través de la póliza de cumplimiento, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio objeto del presente proceso de contratación, deberán ser prestados en los lugares que más adelante se relacionan así: Los combustibles (Gasolina corriente y Biodiesel) objeto del presente proceso de contratación deberán ser suministrados en las Estaciones de Servicio ofrecidas por el oferente seleccionado para cada lote y aceptadas por la Entidad, las cuales en todo caso deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Condiciones técnicas - Otras condiciones - Capacidad operativa.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el numeral 5, literal d) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el oferente seleccionado, quien deberá constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma del ordenador del gasto (comunicación de aceptación junto con la oferta) y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, se dará Carta de Inicio al Contratista para su ejecución y se notificará a los Supervisores designados para el control y seguimiento del mismo.
REAJUSTES	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
INDEMNIDAD	La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es

	obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, mediante acta AE-2024-017757-MEBUC - AREAD-GRUCO – 20.1 de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe del Área Administrativa y la Jefe de Contratos, recomendaron al señor Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, adjudicar el proceso PN MEBUC MIC 022 2024, cuyo objeto es el **"LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM".**

"**LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM".**

"**LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS GUADAÑADORAS, EQUIPO UTILITARIO Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM**", a la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A, por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.000.000,00),** incluido IVA y demás impuestos de ley, en atención a que la oferta allegada por el oferente en mención cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Brigadier General**HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaboro: PT. Edith Yohana Téllez Ardila
Analista de contratos MEBUC

Revisó: TE. Fredy Andrés Rincón Lemus
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó: CT. Andrea Jhohana Vargas Cruz
Jefe Grupo Contratos MEBUC

Revisó: TC. Misael Quiroga Morales
Jefe Área Administrativa MEBUC

Revisó: CR. Diego Fernando Pinzón Poveda
SUBCO MEBUC (E)

Fecha de elaboración: Agosto/2024
Ubicación: Mis Documentos: //Procesos 2024

Calle 41 No. 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO

LISTA DE PRECIOS

LOTES	DESCRIPCIÓN	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Santa Rosa)	10	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.857
			Biodiesel (ACPM)	Galón	10.253
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Arenales)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.941
			Biodiesel (ACPM)	Galón	10.470
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Simití)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.024
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.543
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Morales)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.941
			Biodiesel (ACPM)	Galón	10.443
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Puerto Nare)	10	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.807
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.926
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (San Pablo)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.274
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.826
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - (Cantagallo)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.291
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.826
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – (Puerto Parra)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	16.024
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.826
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO - DEMAM – (Puerto Wilches)		Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.841
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.626
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS – EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.724
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.576
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – DEMAM - GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.724
			Biodiesel (ACPM)	Galón	9.576

Nota: El precio unitario contratado por galón de combustible (Gasolina corriente y Biodiesel), podrá ser ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013 podrá ser ajustado durante la vigencia del contrato únicamente cuando la empresa contratista demuestre a través de un documento emitido por el distribuidor mayorista o proveedor, la variación en el costo unitario de este producto.

1	Sobre único	
1.1	REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO	
1.1.1	El oferente debe diligenciar formato Carta de presentación de la propuesta, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe diligenciar formato Carta de presentación de la propuesta, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe diligenciar formato Carta de presentación de la propuesta, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.2	Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.3	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.4	Constancia de cumplimiento con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Constancia de cumplimiento con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Constancia de cumplimiento con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.5	Poder especial cuando se obre en ejercicio de este - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Poder especial cuando se obre en ejercicio de este - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Poder especial cuando se obre en ejercicio de este - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.6	Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.7	El oferente debe diligenciar formato Compromiso Anticorrupción, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe diligenciar formato Compromiso Anticorrupción, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe diligenciar formato Compromiso Anticorrupción, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso. '.	
1.1.8	El oferente debe diligenciar el formato Acuerdo de confidencialidad, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe diligenciar el formato Acuerdo de confidencialidad, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe diligenciar el formato Acuerdo de confidencialidad, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.9	El oferente debe diligenciar formato Compromiso Ambiental, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe diligenciar formato Compromiso Ambiental, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe diligenciar formato Compromiso Ambiental, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso. '.	
1.1.10	Consulta Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República - de conformidad con la invitación PN MEBUC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República - de conformidad con la invitación PN MEBUC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República - de conformidad con la invitación PN MEBUC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.11	Consulta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.12	Consulta de antecedentes judiciales - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta de antecedentes judiciales - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta de antecedentes judiciales - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.13	Consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si registra incumplimientos (multas o sanciones) de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si registra incumplimientos (multas o sanciones) de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si registra incumplimientos (multas o sanciones) de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso. '.	
1.1.14	Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.15	Consultará a través de la página WEB REDAM. El registro de Deudores Alimentarios Morosos, los antecedentes para representante legal y/o proponente, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consultará a través de la página WEB REDAM. El registro de Deudores Alimentarios Morosos, los antecedentes para representante legal y/o proponente, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consultará a través de la página WEB REDAM. El registro de Deudores Alimentarios Morosos, los antecedentes para representante legal y/o proponente, de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.16	PROPUESTAS CONJUNTAS - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPUESTAS CONJUNTAS - de conformidad con la invitación PN MEBUC

1.1.16	MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PROPUESTAS CONJUNTAS - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.2	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	
1.2.1	ESPECIFICACIONES TECNICAS - Anexo No 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ESPECIFICACIONES TECNICAS - Anexo No 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ESPECIFICACIONES TECNICAS - Anexo No 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.2.2	El oferente debe diligenciar formato SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, con firma del Representante Legal y/o proponente de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe diligenciar formato SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, con firma del Representante Legal y/o proponente de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe diligenciar formato SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, con firma del Representante Legal y/o proponente de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.2.3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.2.4	CAPACIDAD OPERATIVA, el oferente debe contar con un establecimiento de comercio con su respectivo local comercial abierto al público, en donde desarrolle la actividad económica descrita en el certificado de existencia y representación legal con matrícula vigente de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD OPERATIVA, el oferente debe contar con un establecimiento de comercio con su respectivo local comercial abierto al público, en donde desarrolle la actividad económica descrita en el certificado de existencia y representación legal con matrícula vigente de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CAPACIDAD OPERATIVA, el oferente debe contar con un establecimiento de comercio con su respectivo local comercial abierto al público, en donde desarrolle la actividad económica descrita en el certificado de existencia y representación legal con matrícula vigente de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.2.5	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.3	REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO	
1.3.1	CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.3.2	El oferente debe diligenciar Formato DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe diligenciar Formato DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe diligenciar Formato DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.3.3	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 022 2024, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.4	Lote 1	OFERTA ECONOMICA
1.4.1	Lote 1	LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO QUE TIENE LA ENTIDAD, EL CUAL INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE EN ESTA LISTA DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN DESCUENTOS, ES DECIR LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00). DILIGENCIAR DE FORMA INCORRECTA ESTA CASILLA ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

40,000,000.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101506	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y BIODIESEL EXTRA PARA DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR	1.00	G/L	40,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00

1.4.2	Lote 1	EN ESTA PREGUNTA, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA POR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO ESTIMADO QUE TIENE LA ENTIDAD PARA CADA UNO. EN CASO DE SUPERAR ALGÚN VALOR, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. (LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS INCLUYEN IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY).

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

105,577.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Santa Rosa	1.00	G/L	16,857.00	16,857.00	16,857.00
	2	15101801	Biodiesel (ACPM) Santa Rosa	1.00	G/L	9,934.00	9,934.00	9,934.00
	3	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Arenales	1.00	G/L	17,067.00	17,067.00	17,067.00
	4	15101801	Biodiesel (ACPM) Arenales	1.00	G/L	10,951.00	10,951.00	10,951.00
	5	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Simití	1.00	G/L	16,200.00	16,200.00	16,200.00
	6	15101801	Biodiesel (ACPM) Simití	1.00	G/L	10,584.00	10,584.00	10,584.00

	7	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Morales	1.00	G/L	14,700.00	14,700.00	14,700.00
	8	15101801	Biodiesel (ACPM) Morales	1.00	G/L	9,284.00	9,284.00	9,284.00

1.5	Lote 2	OFERTA ECONOMICA	
1.5.1	Lote 2	LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO QUE TIENE LA ENTIDAD, EL CUAL INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, RAZON POR LA CUAL EL OFERENTE EN ESTA LISTA DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN DESCUENTOS, ES DECIR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000,00). DILIGENCIAR DE FORMA INCORRECTA ESTA CASILLA ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

24,000,000.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101506	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y BIODIESEL EXTRA DEPARTAMENTO MAGDALENA MEDIO	1.00	G/L	24,000,000.00	24,000,000.00	24,000,000.00

1.5.2	Lote 2	EN ESTA PREGUNTA, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA POR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO ESTIMADO QUE TIENE LA ENTIDAD PARA CADA UNO. EN CASO DE SUPERAR ALGÚN VALOR, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. (LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS INCLUYEN IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

130,055.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Puerto Nare	1.00	G/L	16,000.00	16,000.00	16,000.00
	2	15101801	Biodiesel (ACPM) Puerto Nare	1.00	G/L	9,318.00	9,318.00	9,318.00
	3	15101506	Gasolina Corriente (Regular) San Pablo	1.00	G/L	16,533.00	16,533.00	16,533.00
	4	15101801	Biodiesel (ACPM) San Pablo	1.00	G/L	9,884.00	9,884.00	9,884.00
	5	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Cantagallo	1.00	G/L	16,367.00	16,367.00	16,367.00
	6	15101801	Biodiesel (ACPM) Cantagallo	1.00	G/L	9,884.00	9,884.00	9,884.00
	7	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Puerto Parra	1.00	G/L	16,200.00	16,200.00	16,200.00
	8	15101801	Biodiesel (ACPM) Puerto Parra	1.00	G/L	10,018.00	10,018.00	10,018.00
	9	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Puerto Wilches	1.00	G/L	16,000.00	16,000.00	16,000.00
	10	15101801	Biodiesel (ACPM) Puerto Wilches	1.00	G/L	9,851.00	9,851.00	9,851.00

1.6	Lote 3	OFERTA ECONOMICA	
1.6.1	Lote 3	LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO QUE TIENE LA ENTIDAD, EL CUAL INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, RAZON POR LA CUAL EL OFERENTE EN ESTA LISTA DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN DESCUENTOS, ES DECIR LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00). DILIGENCIAR DE FORMA INCORRECTA ESTA CASILLA ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

3,000,000.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101506	SUMINISTRO DE DIESEL (ACPM) Y GASOLINA CORRIENTE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS - EQUIPO UTILITARIO	1.00	G/L	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00

1.6.2	Lote 3	EN ESTA PREGUNTA, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA POR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO ESTIMADO QUE TIENE LA ENTIDAD PARA CADA UNO. EN CASO DE SUPERAR ALGÚN VALOR, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. (LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS INCLUYEN IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

51,168.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Equipo Utilitario	1.00	G/L	15,933.00	15,933.00	15,933.00
	2	15101801	Biodiesel (ACPM) Equipo Utilitario	1.00	G/L	9,651.00	9,651.00	9,651.00
	3	15101506	Gasolina Corriente (Regular) Guadañadoras - Equipo Utilitario	1.00	G/L	15,933.00	15,933.00	15,933.00
	4	15101801	Biodiesel (ACPM) Guadañadoras - Equipo Utilitario	1.00	G/L	9,651.00	9,651.00	9,651.00

ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.
NIT. 829.001.554-0
Calle 52 No. 12-21 ☎ 607 601 93 91 - 607 601 93 90
318 393 45 77 320 931 68 71 edssansilvestre@yahoo.es
Barrancabermeja, Santander

icontec ISO 9001 SC5437-1
IQNet
icontec SIA Servicios de Inspección acreditados EDSL-1236-1 Decreto 1073 de 2015

ANEXO N° 1

TECNICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Bucaramanga, 21 agosto de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEBUC MIC 022 2024 cuyo objeto es el **"LOTE 1**-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITI Y MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM.

LOTE 2-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM.

LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS GUADAÑADORAS, EQUIPOS UNITARIOS Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM.

El suscrita **YENYS CORTEZ POLO**, obrando en nombre y representación de **ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.**A, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la **POLICIA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO** Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TÉCNICA COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Gasolina corriente	Galón	NTC 1380	X	
2	Biodiesel	Galón	NTC 1438	X	

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los interesados en presentar propuesta para cualquiera de los lotes mencionados en el presente estudio, **certifiquen por escrito** que cuenta como mínimo, con las siguientes Estaciones de Servicio ubicadas según corresponda para cada lote, con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad y salud en el trabajo y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.	X	
	Cada Estación de Servicio debe contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente y Biodiesel, según aplique para cada lote, de acuerdo al tipo de combustible a suministrar, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo por parte de la Institución. El oferente en la propuesta debe indicar la razón social de las estaciones de servicio ofrecidas y su dirección, lo cual podrá ser corroborado por el Comité Técnico y en tal caso suscribirá un acta de la visita, con registro fotográfico. **Nota 1:** Para el cumplimiento de lo anterior los oferentes interesados podrán suscribir convenios o acuerdos comerciales, los cuales deberán ser anexados en su oferta, de igual forma pueden utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta.	X	

LOTE	CANTIDADES REQUERIDAS	UBICACIÓN REQUERIDA PARA CADA EDS
Lote 1 - DEMAM - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIO DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR (Santa Rosa del Sur)	1	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, ARENAL, SIMITI, MORALES
Lote 2 DEMAN- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIO	1	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES
Lote 3 – DEPARTAMENTO - PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO	1	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Lote 8 - DEMAM- GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO	1	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.
NIT. 829.001.554-0
Calle 52 No. 12-21 ☎ 607 601 93 91 - 607 601 93 90
318 393 45 77 320 931 68 71 edssansilvestre@yahoo.es
Barrancabermeja, Santander

SC5437-1
EDSL-1236-1
Decreto 1073 de 2015

1	En caso de contar con programas virtuales o con alguna página web de carácter público en donde se pueda verificar los convenios con estaciones de servicio, el oferente deberá indicar por escrito la dirección web de la misma.		
2	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El oferente deberá **certificar por escrito** en su oferta, que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. Asimismo, deberá **certificar por escrito** que garantiza la disponibilidad durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante la vigencia del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar la ejecución del contrato, para lo cual deberá suministrar la siguiente información: cargo, nombres y apellidos, teléfono fijo, teléfono celular y lugar habitual de trabajo.	X	
3	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** Los oferentes deberán anexar a su propuesta el certificado de conformidad, en cumplimiento a los Decretos Nº. 1471 del 05/08/2014 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Decreto Nº 1073 del 26/05/2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".	X	
4	**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Los oferentes **deben anexar** en su propuesta la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE), expedida a las estaciones de servicio ofrecidas para el suministro del combustible, en los términos establecidos en el Decreto 1073 del 26/05/2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" artículo 2.2.1.1.2.2,3.100; acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.	X	
5	**GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de Ambiente, en el índice de decretos ambientales reglamentados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, así: Decreto 1333 del 19/04/2007 Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, el Decreto Legislativo 1056 de 1953 (Código de Petróleos) y las leyes 39 de 1987, 26 de 1989 y demás concordantes	X	

	Resolución 1402 DE 2006 "Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos". Contando con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, debido a que aplica la manipulación de elementos y/o sustancias que puedan dañar o afectar el medio ambiente, producto de la evaluación realizada a los componentes del bien ofertado, y que en caso de ser favorecido en el proceso contractual será mi responsabilidad como contratista la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo del bien a contratar. Por lo antes expuesto en caso de salir favorecido en la adjudicación contractual deberá contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el cumplimiento a la Política Ambiental Institucional en la búsqueda de la reducción del daño ambiental, el cumplimiento a la normatividad vigente, el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano.		
6	**MODIFICACIÓN AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE** Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Biodiesel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013." teniendo como referencia la ciudad donde el proveedor y/o mayorista despacha el combustible a los minoristas.	X	
7	**PRUEBAS DE CALIDAD Y MEDIDA DEL COMBUSTIBLE** Los oferentes deben **certificar por escrito** autorización sobre las estaciones de servicio ofrecidas para el suministro del combustible, en las cuales el supervisor del contrato podrá realizar sin previo aviso y en horas hábiles las pruebas necesarias para determinar la calidad y medida del combustible con funcionarios idóneos y facultados, pertenecientes a la institución u otra entidad autorizada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 03000 de febrero 15 de 1993 MINMINAS y Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 Estatuto del Consumidor, de lo actuado se levantará acta.	X	
8	**CONTROL EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE** El oferente debe **certificar por escrito** una de las siguientes modalidades de control al momento de abastecer de combustible los vehículos, que cuenta con la modalidad de suministro por medio de talonario de vales y que los elaborará en original y copia, con número de serie consecutivo y membrete del oferente con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo.	X	

9	**INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL** El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte del supervisor, los reportes del consumo del combustible, **ASÍ COMO LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS** de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos. Igualmente debe comprometerse a reconocer las notas crédito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma. Debe comprometerse a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo y deberán estar en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Estos comprobantes estarán disponibles en caso de ser requeridos por algún ente de control o revista de la Policía Nacional.	X	
10	**DESABASTECIMIENTO** El oferente debe **certificar por escrito** que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente, biodiesel o gas natural vehicular), dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio de policía se vea afectado; así mismo, que tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.	X	
11	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente debe **certificar por escrito** en su propuesta, el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	X	
12	**REEMPLAZO DE LAS EDS** El oferente debe **certificar por escrito** de que, en caso de cambiar de ubicación, cerrar o enajenar alguna de las Estaciones de Servicio incluidas en el contrato, informará por escrito al supervisor del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar.	X	
13	**CAMBIO EN LA MODALIDAD DEL SUMINISTRO (Aplica solo al oferente que ofrece vales)**	X	

	El oferente deberá **comprometerse por escrito** en su oferta, que en caso de implementar la mejora tecnológica de utilización de sistema chip I Button u otro dispositivo electrónico, deberá cambiar de modalidad de vales al sistema chip I Button u otro dispositivo electrónico u otros dispositivos electrónicos como implementación de sistemas técnicos y tecnológicos en pro de brindar herramientas de control a la Policía Nacional durante la ejecución del objeto contractual o en la presentación de la propuesta, acogiendo las condiciones exigidas para este tipo de suministro descritos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre del 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos logísticos la Policía Nacional de Colombia"*, Capitulo 4 Subcomponente de movilidad, Ítem 4.12 suministro de combustible, Nota 19. *"...En las unidades donde exista el sistema dispositivo electrónico para suministro, se deberán realizar los estudios previos para la contratación de este servicio (...)"*.(Cuando aplique)		
14	**SUMINISTRO ADICIONAL (Aplica solo para el suministro por sistema CHIP I BUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO):** El oferente deberá **certificar por escrito** que garantiza el suministro adicional de combustible (Gasolina corriente, Biodiesel o Gas Natural Vehicular) a los vehículos y/o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega del chip I Button u otro dispositivo electrónico maestro para suministro de combustible al funcionario que sea designado como supervisor del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, deberán contar con la autorización previa del supervisor del contrato, quien dispondrá según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin. (Cuando aplique)	X	
15	**CALIDAD DEL PRODUCTO** El oferente deberá **certificar por escrito** en su oferta que se compromete a suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 *"Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en homos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores"*, y demás normas que la modifiquen o deroguen.	X	
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente deberá **certificar por escrito** que dará Confidencialidad de manera integral a la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	

	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		
17	**CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS EDS** El oferente deberá **certificar por escrito** que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las Estaciones de Servicio, a fin de garantizar que el presupuesto asignado para el proceso de contratación frente al suministro de combustible, se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional; de igual forma, deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual el oferente allegará una vez adjudicado el contrato, con un tiempo no mayor a (10) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato independientemente de la modalidad en la que se desarrolle el contrato (CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO y/o vale). De igual forma, brindará capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario electrónico de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen, siempre y cuando aplique en las unidades donde se maneje el sistema electrónico para el control del suministro.	X	
18	**NISTRUCCIONES POR EL SUPERVISOR** El oferente debe **certificar por escrito** que una vez se inicie el contrato, permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual se dejará constancia en actas de instrucción.	X	
19	**CONSULTA DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE** El oferente debe **certificar por escrito** que garantizará el suministro óptimo y confiable del combustible contratado, permitiéndole al supervisor, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	X	
20	**INSTALACIÓN DE CHIP I BUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO** El oferente debe **certificar por escrito** que designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo; asimismo, el oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). (Cuando aplique)	X	

21	**REPOSICIÓN DE CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO SIMILARES** El oferente debe **certificar por escrito** que en caso de pérdida o daño irreparable del **CHIP IBUTTON U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO SIMILARES**, el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	X	
22	El oferente debe **certificar por escrito** que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato. (Cuando aplique)	X	
23	El oferente debe **certificar por escrito,** que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, presentará en la ejecución al supervisor del contrato, copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015. (Cuando aplique)	X	
24	El oferente debe **certificar por escrito,** que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique)	X	

YENYS CORTEZ POLO
CC.28.061.148 Barrancabermeja
REPRESENTANTE LEGAL
EDS SAN SILVESTRE S.
Nit:829001554-0